INFORME DE EVALUACION Nº 19/12

"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO- ID Nº 230.374"

CONTRATACION DIRECTA

1. **CONSIDERACIONES:**

1.1. Siendo las 08:00 hs. del 07 de mayo de 2.012, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** en representación de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoria Jurídica de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC); **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO" - ID Nº 230.374,** bajo la modalidad de Contratación Directa correspondiente al Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales **(PMRN).**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. **PROCEDIMIENTOS**

2.1. Se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos sustanciales.

2.2. Si las ofertas se ajustan a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes, teniendo en cuenta que la adjudicación será por **el total.-**

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 18 de abril del corriente, presentándose a la misma, las empresas: **M & R INGENIERIA, EN OBRAS, TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ Y CHRISTHIAN GABRIEL CABALLERO PAEZ**

2.5. Se ha solicitado a las empresas oferentes documentos sustanciales para el proceso de evaluación.

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES			
	M & R INGENIERIA	EN OBRAS	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ	CHRISTIAN GABRIEL CABALLERO PAEZ
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	PRESENTA	PRESENTA SIPE	PRESENTA	PRESENTA
i) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA	PRESENTA SIPE	PRESENTA	PRESENTA
j) información sobre el oferente	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
k) Constancia de verificación de las maquinas	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
l) Lista de los clientes referente a la realización de trabajos similares	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
m) Autorización o distribuidor autorizado de la marca que presenta en la oferta	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
n) Currículo de los personales técnicos de la firma oferente que serán designados para la ejecución de los servicios	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I: Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN:

4.1. Se le ha solicitado a los oferentes: **EN OBRAS, M & R INGENIERIA y CHISTHIAN GABRIEL CABALLERO PAEZ,** la presentación de la autorización del fabricante de la marca ofertada, dicha documentación no fue presentada en tiempo y forma, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **DESCALIFICAR** a las mencionadas empresas.

4.2. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a la misma, la oferta presentada por la empresa: **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ,** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, de las cuales resulta EVALUABLE.

4.3. Considerando que no se cuenta con el numero minino de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los servicios para el proyecto, este comité procede a evaluar la oferta de la empresa **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES,** y recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa** "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

4.4. Luego de analizar las documentaciones, el Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar, a la empresa **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ**, por un monto mínimo de Gs. **5.000.000 (Cinco millones) IVA incluido**, y por un monto máximo de Gs. **10.000.000 (Diez Millones) IVA incluido** por reunir todas las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas del presente Llamado y por ser la mas económica.

4.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 09:30 horas del mismo día de 2.012, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Rep. de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC)

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Rep. de la Dirección de Administración y Finanzas del MAG